



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO 2022 Hs. 13:03
Numero:	136 Folios: 3
Expte. N°:	Convención Constituyente
Grado:	
Recibido:	

NOTA N: 58 /2022

LETRA: M.U.

JEREZ, Daniela Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente

Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia

Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia

Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia

Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia

Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

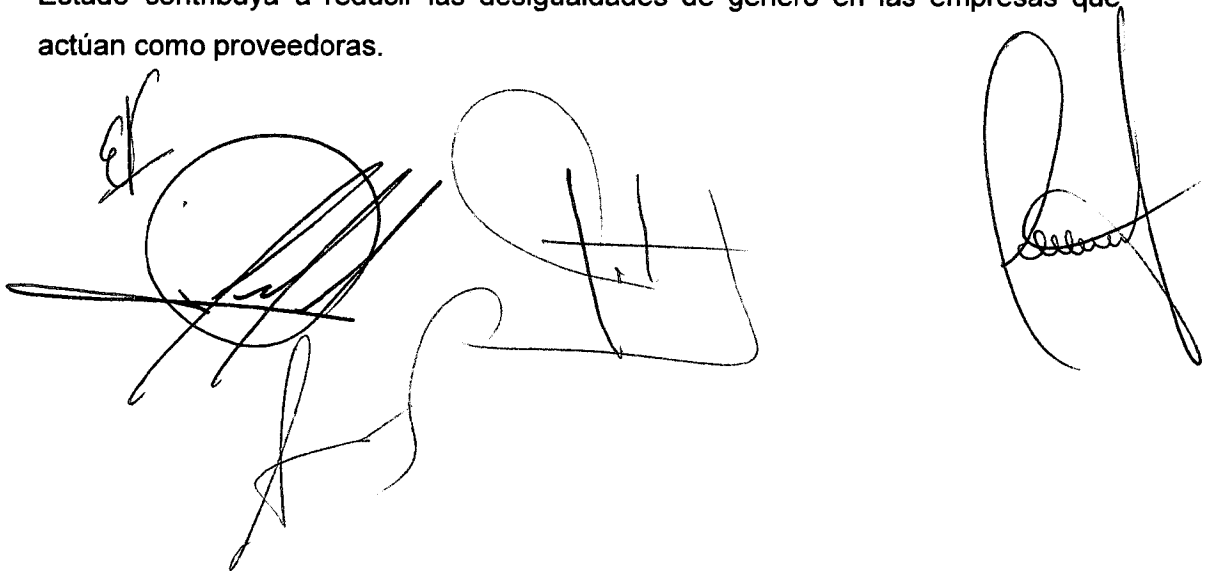


FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone la modificación del artículo 177 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Contrataciones", incluido en la redacción original dentro del Título segundo: Del régimen patrimonial y financiero, Capítulo segundo titulado como "Presupuesto".

Se modifica el texto vigente con el objetivo de potenciar las capacidades estatales desarrolladas a través de sus empresas o sociedades manteniendo la importancia de generar empleo local.

A su vez se incorpora a la perspectiva de género en las condiciones a considerar en la Ordenanza que establezca los procedimientos a fin de que las concejalas y concejales puedan determinar los incentivos más adecuados para contribuir a la igualdad de oportunidades en una actividad económica altamente masculinizada. De esta manera se tiende a que la obra pública impulsada por el Estado contribuya a reducir las desigualdades de género en las empresas que actúan como proveedoras.



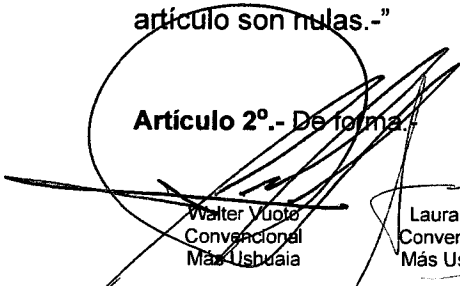

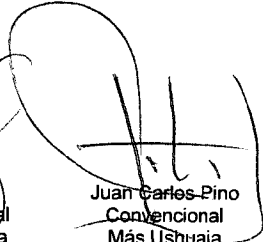




LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1°.- Modificar el artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CONTRATACIONES. ARTÍCULO 177.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones y eficiencia, deben ser preferidas las empresas y sociedades del Estado que tengan radicación efectiva en el Municipio y/o generen empleo con mano de obra local

La ordenanza de contrataciones tiene como objetivo central alcanzar la planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles. La ordenanza establece el procedimiento a seguir, monto máximo en los casos en que puede recurrirse a la contratación en forma directa y establece incentivos para que las empresas incorporen la perspectiva de género. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.-"

Artículo 2°.- De forma:

 Walter Vuolo Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	--

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"